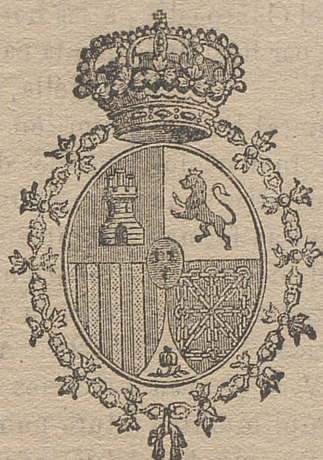


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Julio de 1914.)

Núm. 1.818.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Camino vecinales.

El Ayuntamiento de Torrebaton solicita la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de dicha localidad, se dirija á Bercero por ambos términos municipales.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial», á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el que se haga público este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos interesados.

Valladolid 27 de Junio de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 1.819.

Gobierno civil de la provincia.

Jefatura de Obras Públicas.—Aguas.

Don José Revuelta, vecino de Palencia, solicita de aquel Gobierno Civil la concesión de catorce litros de agua por segundo, del río Carrion, para riego de su finca titulada «Vega Rosales», sita en el término municipal de aquella Capital, sobre la margen izquierda del río.

El agua se tomará por medio de una tubería que comunicará al río con un pozo vertical que se abrirá dentro de la finca. Una bomba centrífuga accionada por un motor de gasolina elevará el agua de este pozo á un depósito regulador, del cual partirá la acéquia que ha de distribuirla.

Todas las obras ocuparán terrenos de la expresada finca, excepto la arqueta de toma y tubería, que se proyectan en la margen del río, sobre terrenos de dominio público.

Y con el fin de que las Corporaciones ó particulares que se crean perjudicados con la concesión que se solicita puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de treinta días, contados desde el que se haga público este anuncio en el «Boletín oficial» puedan presen-

tar las reclamaciones aludidas, en este Gobierno Civil de mi cargo.

Valladolid 27 de Junio de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En consecuencia al Real decreto fecha de ayer, publicado en la «Gaceta» de hoy,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que proceda V. I. al anuncio del concurso general de traslado correspondiente á 1.º de Enero último, teniendo en cuenta las siguientes prevenciones, que ampliará, con las demás que estime necesarias, en la oportuna convocatoria:

1.º Los Maestros de cualquier categoría podrán solicitar las Escuelas Nacionales vacantes que les convengan independientemente del Censo de población y siempre que disfruten plenitud de derechos.

2.º Se entiende que tienen limitados sus derechos para tomar parte en el concurso general de traslado los Maestros nombrados sin sujeción á las disposiciones vigentes, los que cobran sus haberes por fondo distinto al

del Tesoro público, exceptuando los Maestros de Beneficencia, los que están sujetos á expediente gubernativo, los que no han ganado plaza de ingreso en la oposición correspondiente antes del día 31 de Diciembre de 1913, los que están sustituidos y los que tienen en litigio la declaración de plenitud de derechos ó de mejora de puesto en el Escalafón.

3.º Si la declaración de plenitud de derechos se acuerda dentro del plazo de la convocatoria, el Maestro á quien se refiera puede tomar parte en el concurso sin perjuicio de lo dicho; es decir, cuando la instrucción del expediente sea anterior á la citada fecha de 31 de Diciembre de 1913, aplicándose igual criterio al que obtenga mejora de puesto, el cual en otro caso acudiría al concurso con las condiciones que tenía antes de entablar la cuestión de derecho.

4.º Las Direcciones de Escuelas graduadas y las Regencias anejas á las Normales se proveerán con arreglo á la Real orden de 8 de Septiembre de 1913, *Gaceta* del día 11 del propio mes y año.

5.º Todas las solicitudes se cursarán de una sola vez, dentro del plazo marcado, salvo lo dispuesto en la prevención tercera, por los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza á esa Dirección General, bajo la responsabilidad

inmediata de los indicados funcionarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1914.—*Bergamin*—Señor Director General de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas y reclamaciones hechas por distintas entidades y particulares relativas al alcance de las disposiciones sobre inscripcion de aprovechamientos de aguas públicas y á las reglas que deben dictarse para facilitar la obtencion de los documentos necesarios para la inscripcion:

Considerando la conveniencia de reunir el mayor número posible de datos que permitan, teniendo en cuenta los casos que prácticamente pueden preverse, acordar las reglas para que se llegue á la total inscripcion de aguas públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Se abra una informacion pública sobre el procedimiento á seguir para la inscripcion de los aprovechamientos de aguas públicas y disposiciones que convenga adoptar como complementarias ó modificativas de las dictadas hasta ahora sobre este servicio.

2.º A esta informacion podrán concurrir no sólo los particulares sino los funcionarios y entidades oficiales que lo crean conveniente, remitiendo sus escritos á la Direccion General de Obras públicas hasta el 31 de Agosto próximo.

3.º Se prorroga, con carácter general, el plazo para solicitar inscripciones hasta que se resuelva sobre la informacion practicada.

De Real orden lo participo á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1914.—*Ugarte*.—Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

Direccion General de Obras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º transitorio del Reglamento para la orga-

nizacion y servicio del Cuerpo de Camineros, aprobado por Real decreto de 22 del actual,

Esta Direccion General ha formulado las adjuntas instrucciones para las convocatorias que han de servir de base á la formacion de la primera relacion de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones y capataces.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.—Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de...

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base á la formacion de la primera relacion de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones.

1.ª En 15 del mes de Julio próximo, las Jefaturas de Obras Públicas dispondrán la insercion, en el *Boletin oficial* de la provincia, de un anuncio en que se haga saber que los que pretendan ser incluidos en la relacion de aspirantes para cubrir plazas de camineros peones en las carreteras á cargo de aquéllas, deberán solicitarlo así de dicha Jefatura.

A las solicitudes, con el timbre correspondiente, acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificacion del Registro Civil para acreditar su edad comprendida entre veintitrés y treinta y cinco años, el último día de la admision de instancias.

b) Documento que justifique venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes que impone el servicio militar, y no haber sido declarado inútil en el mismo.

c) Certificacion de buena conducta, expedida por la Alcaldía donde tenga su residencia.

d) Certificacion del Registro de Penados de no haber sido condenado á penas afflictivas.

Los hijos de peones camineros, para que se les pueda tener en cuenta la dispensa de edad desde los dieciocho años y la preferencia que les conceda el Reglamento, acompañarán el certificado correspondiente de la Jefatura donde su padre preste ó haya prestado sus servicios.

Todos estos documentos, acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar mayores méritos, debidamente reintegrados y cosidos á la instancia para evitar extravíos, se presentarán en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas,

á las horas de oficina (que así como la calle y número que ocupa aquélla, se expresarán en el anuncio), en cualquiera de los días hábiles del 1.º al 15 de Septiembre próximo, ambos inclusive, exhibiendo su cédula personal y recogiendo el correspondiente recibo de entrega.

2.ª Antes del día 30 del mismo mes de Septiembre, la Jefatura publicará también en el *Boletin oficial*, relacion de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no resultar probadas, según los documentos presentados, las condiciones necesarias para ser admitidos á justificar las aptitudes que se exigen.

En el mismo anuncio se determinará los días, horas y local en que han de presentarse los solicitantes admitidos á ser reconocidos y tallados.

El reconocimiento se hará por un Médico, y la talla por Sargento en activo, retirado ó licenciado.

Ambos funcionarios serán designados por la Direccion General de Obras Públicas, debiendo abonarles previamente los intereses los derechos de 2'50 pesetas por el reconocimiento y 0'50 pesetas por la talla.

3.ª A los que resulten útiles y con talla suficiente se les fijará al día siguiente, mediante aviso publicado en el tablón de anuncios, que se establecerá en la puerta del local del reconocimiento, el día, hora y local en que han de justificar las aptitudes que determinen los apartados a), b), c) y d) del artículo 6.º del Reglamento y el día, hora, carretera y kilómetro en que han de hacer la práctica de los e) y f) del mismo artículo.

4.ª Los Ingenieros Jefes cuidarán de distribuir en grupos los solicitantes para que todos los reconocimientos y pruebas se terminen en un plazo máximo de cinco días, á fin de reducir gastos á los forasteros.

5.ª Los reconocimientos y prácticas de todos los solicitantes terminarán antes del 30 de Noviembre próximo, debiendo el Tribunal formular la lista de los que han de constituir la relacion de aspirantes, hasta el número máximo autorizado, teniendo en cuenta los resultados de la prueba de aptitud, los méritos acreditados y la preferencia que el Reglamento concede á los hijos de camineros, y la Jefatura

remitirá la relacion de los aspirantes, hecha por orden alfabético de nombres, á la Direccion general de Obras Públicas, y la publicará en el *Boletin oficial* de la provincia antes del 15 de Diciembre próximo.

6.ª Los solicitantes no admitidos, desechados por el reconocimiento facultativo ó la falta de talla, ó que no figuren en la relacion de aspirantes publicada, podrán retirar todos los documentos presentados, mediante devolución del recibo de su entrega, en el que se hará constar por el interesado haberlos recogido.

Los clasificados como aspirantes podrán retirar los que necesitan, sustituyéndolos por copias, que una vez confrontadas se autorizarán como tales por el Ingeniero Jefe.

7.ª Todo solicitante que no se halle presente á ser reconocido, tallado ó á practicar alguno de los ejercicios de aptitud en el sitio, día y hora marcado en el correspondiente anuncio, se entenderá renuncia á su presentacion, sin admitirse excusa ni apelacion alguna.

8.ª Todos los documentos referentes á las pruebas de aptitud de los solicitantes serán destruidos en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, á fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla, con perjuicio de los que en lo venidero se hallen en condiciones de solicitar su admision por el retraso que originaría á la siguiente convocatoria el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habrían de cubrir las que se aumentarán.

9.ª La Direccion General designará antes del 1.º de Septiembre próximo:

a) El número de aspirantes que pueden admitirse en cada Jefatura.

b) El Tribunal ante quien ha de hacerse las pruebas de aptitud.

c) El Médico que ha de practicar los reconocimientos.

d) El Sargento en activo, licenciado ó retirado que haya de tallar.

Madrid, 25 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base á la formacion de la primera relacion de aspirantes á cubrir plazas de camineros capataces.

1.ª En 15 de Julio próximo, las Jefaturas de Obras públicas

dispondrán la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de un anuncio en que se haga saber que los camineros peones que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de camineros capataces en las carreteras á cargo de aquellas, deberán solicitarlo así de dicha Jefatura del 1.º al 15 de Septiembre próximo en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado para que antes del 20 del mismo mes tenga entrada en el Registro de la Jefatura.

2.ª Antes del 10 de Octubre, la Jefatura publicará también en el *Boletín Oficial* relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, horas, carretera y kilómetro en que han de justificarse las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3.ª Los Ingenieros Jefes cuidarán de distribuir en grupos los solicitantes á fin de que todas las pruebas se terminen en un plazo de tres días para cada uno y que no resulten abandonadas á la vez grandes zonas de una misma carretera.

4.ª Todas las pruebas deberán terminar antes del 30 de Noviembre, y el Tribunal, teniendo en cuenta sus resultados y lo prevenido en el artículo 14 y á la vista las hojas de servicio y expediente de los solicitantes, formulará la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes hasta el número máximo autorizado, y la Jefatura remitirá la relación de los aspirantes hecha por orden alfabético á la Dirección General de Obras públicas y la publicará en el *Boletín oficial* de la provincia antes del 20 de Enero próximo.

5.ª Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario para que holgadamente puedan presentarse en el día, sitio y hora marcado para hacer las pruebas de aptitud, bien entendido, que el que no se halle presente en dicho momento se entenderá renuncia á su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

La Jefatura dará instrucciones convenientes al personal facultativo para evitar se adelanten ex-

cesivamente los plazos de salida de su residencia ó se retrasen los de su regreso á ella.

6.ª Todos los documentos referentes á las pruebas de aptitud de los solicitantes serán destruidos en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta á fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquella, con perjuicio de los que en lo sucesivo se hallen en condiciones de solicitar su admisión por el retraso que originaría á la siguiente convocatoria, el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habían de cubrir las que se aumentaran.

7.ª La Dirección general designará antes del 1.º de Septiembre próximo:

a) El número de aspirantes que deben admitirse en cada Jefatura.

b) El Tribunal ante quien han de hacerse las pruebas de aptitud.

Madrid, 25 de Junio de 1914.
—El Director general, A. Calderon.

(Gaceta del 27 de Junio de 1914).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.821.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez Suplente de San Salvador.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 30 de Junio de 1914.
—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, Julian Castro.

NUM. 1.816.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Por Real Decreto de 26 del actual comunicado á la Delegación de Hacienda de esta provincia por la Dirección general del Tesoro, se proroga hasta 31 de Julio la recaudación voluntaria de cédulas personales, en todos los pueblos de esta provincia.

Valladolid 27 de Junio de 1914.
—El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.822.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Por esta Ordenación de pagos, se ha dispuesto que desde el día dos del próximo Julio se abra en esta Depositaria de fondos municipales el pago de los intereses correspondientes á las obligaciones de la deuda del Saneamiento de esta Capital, cupón número 26, que lleva la fecha de 1.º de Julio de 1914.

Los señores Tenedores de aquellas realizarán el cobro mediante factura que acredite el devengo de intereses, la cual les será facilitada por la Contaduría Municipal, y á ella acompañarán al efecto los cupones que presenten al cobro.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 30 de Junio de 1914.
El Alcalde Ordenador de Pagos, Antonio Infante.

NUM. 1.813.

Becilla de Valderaduey.

EDICTO.

Formados por la Junta municipal de Asociados de mi presidencia los repartimientos vecinales del impuesto de consumos y del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja molida, éste para cubrir el déficit del presupuesto ordinario y ambos correspondientes al año actual, permanecerán expuestos al público en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento donde aquélla celebra sus sesiones y les ha confeccionado, por el plazo de ocho días hábiles,

contados desde el que aparezca inserto un ejemplar del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante él puedan ser examinados por cuantos contribuyentes comprenden y producir al propio tiempo á la expresada Junta cuantas reclamaciones creyeran justas ya por las cuotas que se les haya asignado ya por otras faltas que dichos documentos comprendan, por medio de escrito extendido en papel correspondiente dirigido á esta Alcaldía; advirtiéndose que al día siguiente hábil del en que expire indicado plazo, se reunirá repetida Junta municipal en expresado local para resolver en juicio de agravios desde las nueve á las once horas, las reclamaciones hechas por escrito y las que se hagan verbalmente durante dicha reunión.

Becilla de Valderaduey á 27 de Junio de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

Núm. 1.826.

Herrin de Campos.

Este Ayuntamiento arrienda los productos de pastos y rastrojera de las fincas particulares de los vecinos y hacendados forasteros durante los meses de Julio á Diciembre del corriente año y término de cinco meses, bajo el tipo de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El remate tendrá lugar el día 14 de Julio próximo en la Casa Consistorial y hora de once á doce.

Herrin de Campos á 30 de Junio de 1914.—El Alcalde, Jesús Villazán.

Núm. 1.812.

Mota del Marqués.

Reformados por la Junta municipal los repartimientos individuales del impuesto de consumos y sus recargos, y el de arbitrios extraordinarios sobre los conceptos de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales pueden ser examina-

dos por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones en legal forma que á su derecho consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués á 26 de Junio de 1914.—El Alcalde, Leonides Gomez.

Núm. 1.816.

Mota del Marqués.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el ejercicio de 1915, se hallan demanifiesto al público en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las reclamaciones que consideren convenientes, teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Mota del Marqués á 26 de Junio de 1914.—El Alcalde, Leonides Gomez.

Núm. 1.823.

Villaverde de Medina.

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo de la Junta municipal se halla vacante la plaza de Médico Titular de este

Municipio con la dotacion anual de mil pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres venidos, por la asistencia de treinta familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen haber ejercido cuatro años la facultad, y contar tres por lo menos en el desempeño de plaza titular, sin nota alguna desfavorable.

Villaverde de Medina á 26 de Junio de 1914.—El Alcalde, Mariano Descalzo Sanchez.

Núm. 1.810.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Contaduría.

Año de 1914.

Relacion de los gastos satisfechos por obras municipales que se ejecutan por administracion desde el día 2 del actual al de la fecha.

MATERIALES.

Nombre del perceptor	Materiales	Obras en que han sido empleados	Precio	Importe
			Pesetas	Pesetas
D. Pablo Benito.	12 docenas de lias, 2 maderas de cuerdas, 6 escobas de brezo, un mazo varas de fresno y 6 estacas para marras.	Al Parque con destino á diferentes obras municipales.		75'95
Al mismo.	12 lias para andamios.	Cárceles de Audiencia y partido.	4	4
Progresiva de Castilla.	1.000 ladrillos galletera y 1 000 prensados España.	Obras de reforma de los jardines del Campo.		102'50
D. ^a Victorina García.	30 fanegas de cal comun.	Obras de reforma de los jardines del Campo.	0'55	16'50
D. Eduardo Gonzalez.	Cristales y su colocacion.	Matadero público.		15'50
Sres. Hijos de Moliner.	1.950 azulejos blancos de primera clase á 20 pesetas el ciento.	Mercados públicos.	20	390
Sra Viuda de Hornedo.	Sierra de maderas.	Mercados públicos y Casa Consistorial.		123'77
TOTAL DE MATERIALES.				728'22

Valladolid 15 de Junio de 1914.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.^o B.^o, El Alcalde, *A. Infante* Ayuntamiento.—Sesion ordinaria 19 de Junio de 1914.
Dada cuenta de la anterior relacion de gastos el Ayuntamiento la prestó su aprobacion.
Así resulta del acta de la sesion de dicho día de que yo el Secretario accidental certifico.—*Mario G. Lorenzo*.—V.^o B.^o, El Alcalde accidental, *Luis Roldan*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.814.

Gonzalez Lopez, Claudia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Fuentes, número 10, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaria de Don Rafael Ruiz de la Cuesta, para ampliarla la declaracion en causa por estupro, instruída por dicho Juzgado, previniéndola que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Juzgados municipales.

Núm. 1.824.

VILLAFLADES.

Don Constantino Poblacion Ramos, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.^o Certificacion de nacimiento.
- 2.^o Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.^o La certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les déa preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 160 vecinos y el Secretario percibe aproximadamente al año de cincuenta á cien pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villafrades á 29 de Junio de 1914.—El Juez municipal, *Pascual Sanchez*.—El Secretario, *Constantino Poblacion*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion